

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de abril dos mil veintiuno (2021)

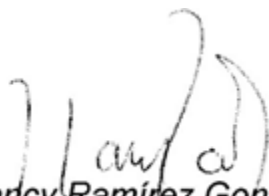
Ref. Verbal Rad. 1100140030532019-01058-00

Por actualizarse los presupuestos del artículo 93 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Admitir la reforma de la demanda, en el sentido de incluir nuevos hechos, nuevas pretensiones, modificar su orden de presentación, allegar y pedir nuevas pruebas

En los anteriores términos se tiene por reformada la demanda, en consecuencia, la presente decisión notifíquese junto con el auto admisorio de fecha cinco de diciembre de 2019 de fecha 5 de octubre de 2020 fl 66 pdf.

Notifíquese,



Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.56 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de abril de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaría
--